



**PERSPECTIVA  
SECTORIAL:  
Infraestructura**

**La encrucijada de las  
Vigencias Futuras y las  
cuentas fiscales de 2025**

7 de julio de 2024

## Perspectiva Sectorial: Infraestructura

### La encrucijada de las Vigencias Futuras y las cuentas fiscales de 2025

**Nicolás Cruz**Analista Sectores y Sostenibilidad  
[nicolas.cruz@corfi.com](mailto:nicolas.cruz@corfi.com)**Maria Camila Orbezo**Directora Sectores y Sostenibilidad  
[maria.orbezo@corfi.com](mailto:maria.orbezo@corfi.com)

- Con la publicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2024 se actualizó el balance de compromisos con Vigencias Futuras (VF). Este demuestra que para 2025 habrá una mayor presión fiscal en el Presupuesto General de la Nación (PGN), por la inflexibilidad que ellas representan para el Gobierno Nacional.
- Las VF se pueden destinar para funcionamiento e inversión. A su vez, hay tres tipos: ordinarias, excepcionales y las de proyectos APP. Estas dos últimas se destinan a proyectos de importancia estratégica y abarcan periodos incluso mayores a una década.
- Para lo que resta de gobierno 2025-2026, hay asignado un total de \$46,8 billones de pesos en VF, de los cuales 37,2 billones son de inversión y \$ 9,6 funcionamiento.
- Para 2025, las VF de inversión que deberán incorporarse en el PGN de 2025 pasaron de 16,4 billones a 22,4, un incremento de 36,6% frente al año anterior. El sector más comprometido es Transporte, donde se destina la mayoría de la inversión con VF (84,5%).
- En la preparación del PGN2025, estimamos que cerca de la mitad de la inversión ya podría estar comprometida en VF. Las VF para inversión se estiman en 42% del total de la inversión nacional en 2025, superando incluso la estimación para 2024 (36,2%).
- Sorprende que las VF de funcionamiento, no solo no disminuyeron al comparar lo publicado con el MFMP de 2023, a pesar de tener un año menos en 2024, sino que aumentaron 47,4%, reportando 3,3 billones adicionales.
- En VF ordinarias, el crecimiento en las VF comprometidas para 2025 frente al año pasado refleja una mayor presión de gasto, asignadas por el Gobierno Nacional este año y no por compromisos de gobiernos anteriores.
- Al desagregar por tipo de VF, en lo que resta del periodo de gobierno las VF excepcionales tienen una asignación de \$12,8 billones (27,3%), las de APP \$10,5 billones (22,5%) y las ordinarias 23,5 billones de pesos (50,2%).
- A pesar del interés manifiesto del gobierno en modificar sus compromisos de VF para liberar espacio en un presupuesto inflexible, las VF se han mantenido como un mecanismo jurídicamente sólido y blindado jurídicamente.
- Aunque representan una inflexibilidad del gasto, las VF han sido la base para el desarrollo del esquema de APP que ha impulsado el desarrollo de infraestructura en el país, posibilitando la superación de un rezago de 100 años. Por lo tanto, es fundamental no modificar los compromisos de VF ya adquiridos y proteger este instrumento.
- No obstante, la intención de modificar los compromisos de VF a principios de este año, junto al no incremento en los peajes, ha elevado la incertidumbre sobre proyectos de infraestructura en el país, poniendo en riesgo su financiamiento y ejecución.

**En la publicación más reciente del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), se presentó el balance actualizado de los compromisos con Vigencias Futuras<sup>1</sup>(VF) de la Nación.** Para los dos años que restan de gobierno (2025-2026) hay asignados \$46,8 billones de pesos por este concepto: 37,2 billones para de VF para gasto de inversión (21,1bn en 2025 y 16,1bn en 2026)

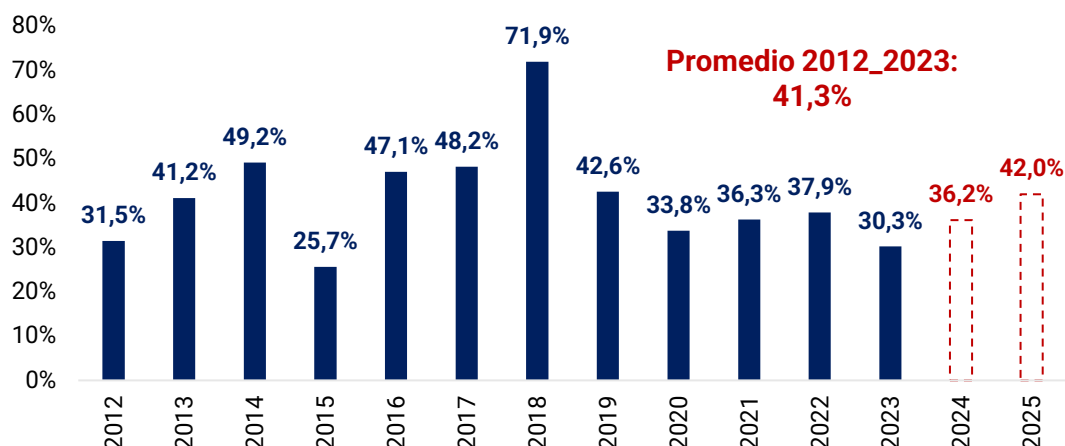
<sup>1</sup> Para más información sobre el mecanismo de Vigencias Futuras, remitirse al anexo de este informe.

7 de julio de 2024

y los restantes 9,6 billones en VF para funcionamiento. Al contrastar lo publicado con el MFMP de 2023<sup>2</sup>, sorprende que las VF para funcionamiento, no solo no bajaron, al tener un año menos en 2024, sino que por el contrario aumentaron 47,4%, al reportar 3,3 billones adicionales. Además, específicamente para 2025, **las VF de inversión, que deberán incorporarse en el Presupuesto General de la Nación (PGN) de 2025 en los próximos meses, pasaron de 16,4 a 22,4 billones de 2023, con un crecimiento de 36,6% real.**

**El balance de los compromisos de VF para 2025 revela que habrá una mayor presión fiscal en el PGN de 2025**, por la inflexibilidad que ellas representan para el Gobierno Nacional (Ver Gráfico 1). Como se observa en el Gráfico 1, si bien las VF totales pierden participación dentro del PGN sin deuda (Gráfico 2B), las VF específicamente de inversión ganan participación dentro del total de la inversión nacional, lo que según estimaciones del equipo de Corficolombiana podrían alcanzar 42,0% del total destinado para inversión<sup>3</sup> el próximo año, incluso superando el nivel observado en 2024 (estimado en 36,2%). Lo anterior reduce el margen de maniobra de asignación de los recursos disponibles para gastar en 2025, disminuyendo el espacio del Gobierno para incorporar sus programas, en un escenario fiscal que ya es retador, dados los compromisos de ajuste fiscal requeridos.

**Gráfico 1. Participación de las VF destinadas a inversión (% inversión del GNC)**



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MFMP 2024. Cálculos Corficolombiana.

Nota: En ausencia de las cifras oficiales de inversión de 2024, para la estimación se asume que el gasto en inversión para los años 2024 y 2025 corresponde al 15% del gasto primario publicado en el MFMP 2024, en línea con su comportamiento histórico.

**Las VF son un componente inflexible de la inversión del Gobierno Nacional, ya que son compromisos de pago adquiridos en vigencias anteriores.** A lo anterior, se suma un porcentaje elevado de rubros inflexibles en el presupuesto nacional, como el servicio de deuda, el Sistema General de Participaciones (SGP), los recursos para la Seguridad Social, gastos de nómina, entre otros, lo que ha puesto en jaque el margen de maniobra para incorporar las nuevas apuestas e iniciativas de los gobiernos en curso.

<sup>2</sup> El balance publicado hace un año, en el MFMP 2023, para los tres años de gobierno (2024-2026) reportaba compromisos por 54,8 billones de pesos de 2023, donde el gasto de inversión correspondía a \$47,8 billones y el gasto en funcionamiento a \$7,0 billones.

<sup>3</sup> Para la estimación se toman las vigencias futuras asignadas para los años 2024 y 2025, correspondientes a 17,6 precios de 2023 y 21 billones precios de 2024, y se transforman a precios de 2024 y 2025, respectivamente, asumiendo una inflación de 6,7% en 2024 y 4,2% en 2025.

7 de julio de 2024

**Ante este panorama, a inicios de 2024 se presentó una intención manifiesta del Gobierno Nacional de modificar los compromisos de VF programados para este año. Sin embargo, este demostró ser un mecanismo jurídicamente sólido y blindado para cualquier modificación.** Lo sucedido con el Decreto de Liquidación de PGN 2024, y el posterior Decreto que incluyó la necesidad de recibir conformidad del presidente para asignaciones y modificaciones de las VF, ha despertado señales de alerta entre los participantes del sector de infraestructura.

En particular, preocupa la incertidumbre que se generó sobre la incorporación de los pagos obligados de VF en el PGN de 2024, dado que se consideraba que tenían una calificación de riesgo equiparable a la deuda pública nacional, y así lo valoraban los inversionistas al definir las respectivas primas de riesgo de la financiación de los proyectos.

**Pese al blindaje institucional de las VF, lo sucedido este año ha incrementado la percepción de riesgo de impago de estos recursos, lo que puede llegar a encarecer la financiación de los proyectos de infraestructura que ellas respaldan.** Dada la situación fiscal más apremiante en 2025, y con el Proyecto de Ley del PGN 2025 a poco más de un mes de presentarse, es crucial analizar anticipadamente los compromisos adquiridos con VF para el próximo año.

## 1. El balance de los compromisos con Vigencias Futuras

**Las VF son compromisos de gasto que el Gobierno asume sobre los presupuestos fiscales futuros,** permitiendo la planificación y desarrollo de proyectos que abarcan múltiples vigencias fiscales, como las grandes obras de infraestructura. Por su naturaleza, mayoritariamente deben ser asignadas a proyectos de inversión, pero también se autorizan para funcionamiento. **Además, las VF se clasifican en tres tipos: ordinarias, excepcionales y de APP<sup>4</sup>.**

**Durante los años 2012-2024, se han comprometido y pagado cerca de 252,8 billones de pesos en VF, con un nivel de ejecución promedio del 80,9% (Gráfico 2A).** En la misma línea, estas han mantenido una participación promedio del 11,7% en el PGN sin incluir deuda (Gráfico 2B). Al observar el Gráfico 2A, es más clara la mayor presión de gasto para el pago de VF que enfrentó el Gobierno Nacional en 2024, pues este rubro pasó de 28 billones asignados en 2023 a 34 billones. Aun considerando los recursos efectivamente comprometidos, las VF de 2024 crecieron en 5 billones de pesos frente al año anterior. No obstante, el panel B permite dimensionar la presión de gasto de las VF como proporción del total del PGN. Si bien en el promedio 2012-2022 las VF representaron 12,3% del PGN sin servicio de deuda, en 2023 y 2024 esta proporción cayó, acercándose al 8,0% de participación.

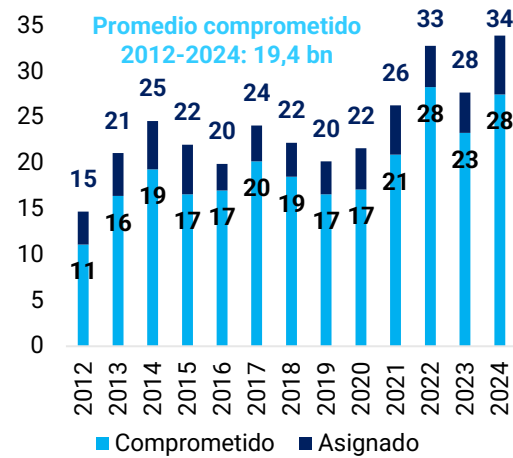
**Respecto al panorama futuro, el MFMP 2024 presentó el balance actualizado de los compromisos con VF de la Nación para las próximas tres décadas.** En particular, a mayo de 2024, la asignación total de VF ascendió a \$185,3 billones de pesos constantes de 2024 para los años 2025-2053. Además, las VF se concentran en lo que resta del periodo de este gobierno y en el próximo, con una participación del 25,3% y el 27,2%, respectivamente.

---

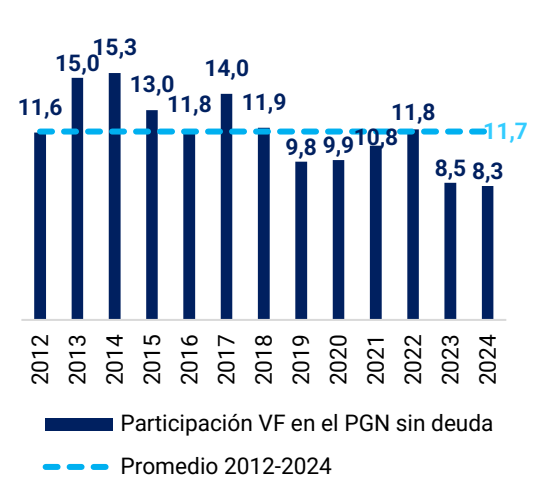
<sup>4</sup> Las Ordinarias requieren que su ejecución inicie afectando el presupuesto del año en curso, con un mínimo del 15% de apropiación. Las Excepcionales no requieren apropiación en el año en curso y se destinan a infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa, seguridad y concesiones, con una vigencia de hasta 10 años. Las VF para APP cubren periodos superiores a 10 años y se desarrollan según las necesidades de estos proyectos. Las dos últimas requieren un CONPES que las declare de importancia estratégica nacional. Para más información sobre el mecanismo de vigencias futuras consultar el anexo de este informe.

7 de julio de 2024

**Gráfico 2A. VF totales autorizadas y comprometidas en billones de pesos<sup>5</sup>**



**Gráfico 2B. Participación de las VF totales en el PGN sin deuda (%)**

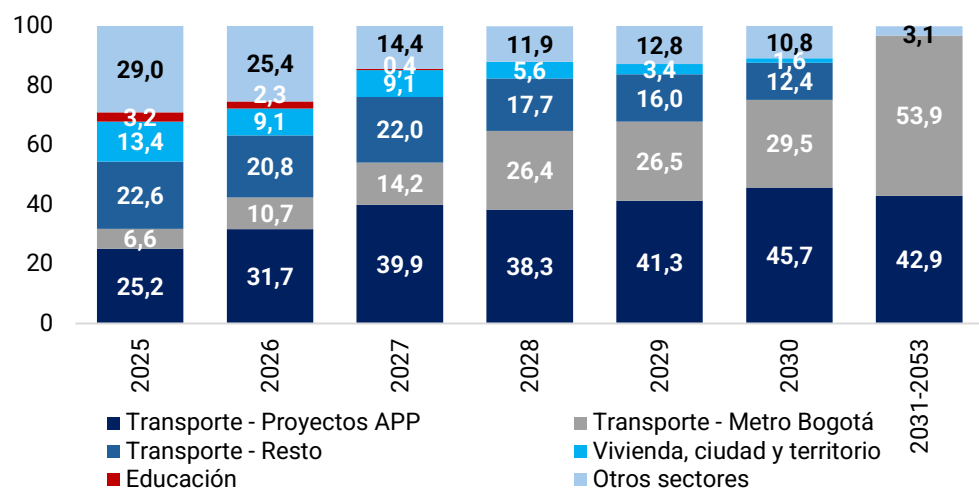


Fuente: SIIF NACIÓN – MFMP 2024 – Datos con corte mayo de 2024.

El 94,8% de las VF asignadas para las siguientes décadas corresponden a gastos de inversión (\$175,7 billones) y el restante a funcionamiento, en línea con la naturaleza del mecanismo. La mayoría de la inversión con VF (84,5%) corresponde al sector transporte, esto incluye los proyectos APP y la financiación del metro de Bogotá. **Para 2025, los giros de VF para los proyectos APP y el metro representan el 25% y 6,6% del total de VF para inversión, respectivamente** (Ver Gráfico 3).

Vale la pena resaltar que, sectores como la vivienda disponen del 13,4% de los recursos. Además, la educación dispone del 3,2% de los recursos para 2025, destinados a mejorar la cobertura y calidad del sistema educativo, mediante la construcción y dotación de infraestructura educativa, así como apoyos que fomenten el acceso a la educación superior.

**Gráfico 3. Participación sectorial de las VF inversión (2025-2053)**



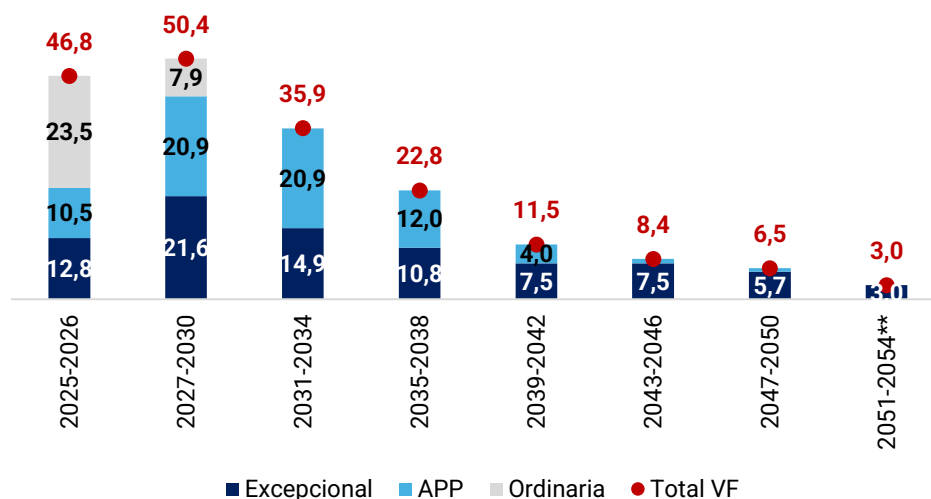
Fuente: SIIF NACIÓN – MFMP 2024 – Datos con corte mayo de 2024

<sup>5</sup> Corresponden al total de Vigencias Futuras comprometidas en cada vigencia presupuestal a partir de 2012.

7 de julio de 2024

Respecto al tipo de VF, del total asignado, el 45,2% corresponden a VF excepcionales, 37,8% de APP y el 17% a ordinarias<sup>6</sup>. Con relación a las ordinarias, estas se concentran en mayor proporción en lo que resta del periodo de gobierno (2025-2026), dado que requieren que su ejecución inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso. En adelante, se observa una distribución uniforme en las VF para APP y excepcionales, en la medida que financian proyectos de más largo plazo (Gráfico 4).

**Gráfico 4. Distribución VF por tipo y cuatrienio (en billones de pesos de 2024)**



\* Las autorizaciones de VF se han otorgado hasta 2053.

Fuente: SIIF Nación, DGPPN – MHCP. APP: Asociaciones Público-Privadas. Elaboración Corficolombiana

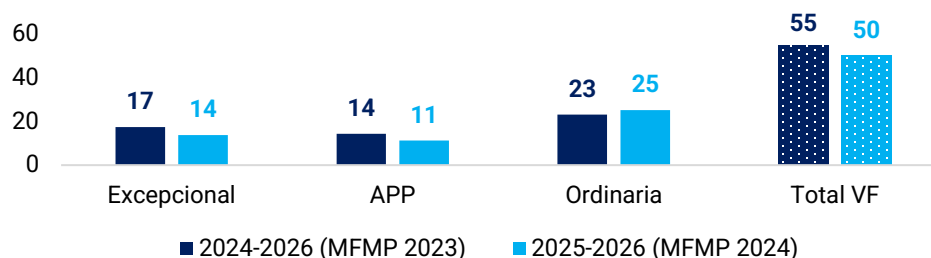
Por otra parte, en lo concerniente al periodo de gobierno en curso, la actualización de los compromisos con VF revela que, estas disminuyeron entre MFMP2023 y 2024 de 55 billones de pesos a 50, fenómeno natural por el tiempo transcurrido<sup>7</sup>. Sin embargo, las VF ordinarias asignadas para el periodo 2024-2026, detalladas en el MFMP 2023, ascendían a aproximadamente 23,1 billones de pesos a precios de 2023. Resulta sorprendente que para el periodo 2025-2026, que es un año más corto, estas VF ordinarias se eleven a 25,1 billones de pesos a precios de 2023, contrario a la tendencia usual de disminución a medida que avanza el periodo gubernamental (Gráfico 5). El Ministerio de Hacienda no publica datos anuales específicos, lo que impide identificar cuáles años experimentan los mayores cambios.

**En ausencia de nuevos proyectos de gran envergadura, el aumento en las VF comprometidas para 2025 en comparación con el año pasado refleja una mayor presión de gasto derivada de las VF ordinarias asignadas por el Gobierno Nacional este año, y no de compromisos adquiridos por gobiernos anteriores.**

<sup>6</sup> Para más información sobre los tipos de VF consulte el anexo de este informe.

<sup>7</sup> A precios constantes de 2023, suponiendo una inflación promedio de 6,7% en 2024.

7 de julio de 2024

**Gráfico 5. Comparativo de VF comprometidas 2024-2026 y 2025-2026 (billones constantes de 2023)**


Fuente: MFMP 2023 - MFMP 2024. Cálculos Corficolombiana.

Por otro, en la asignación de VF en inversión para el próximo año, se observa que estas presentan un crecimiento real del 28% comparadas con las VF de 2024, donde los rubros que más contribuyen al crecimiento son Transporte (19pps), Hacienda (4,5pps) y Tecnologías de la Información TIC (3,3pps) (Tabla 1).

**Tabla 1. Vigencias futuras de inversión para 2024 y 2025 (en billones de pesos de 2023)**

Sector	2024	2025	Crecimiento real	Contribución al crecimiento (pps)
Transporte	8,9	12,2	38%	19,0
Defensa y Policía	1,3	1,6	19%	1,4
Vivienda, Ciudad y Territorio	2,8	3,0	9%	1,4
Hacienda	0,8	1,6	101%	4,5
TIC	0,4	1,0	133%	3,3
Educación	1,1	0,7	-37%	-2,3
Fiscalía	0,1	0,1	4%	0,0
Otros	2,1	2,2	2%	0,2
<b>Total general</b>	<b>17,6</b>	<b>22,5</b>	<b>28%</b>	<b>-</b>

Fuente: MFMP 2023 y MFMP 2024. Cálculos Corficolombiana.

**Cabe resaltar que el recorte presupuestal recientemente anunciado no impactó los recursos para cumplir con los compromisos de VF en 2024.** Hace unos días se emitió el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024, el cual pospone apropiaciones del PGN 2024 por un total de \$20 billones de pesos. De este monto, el 67% (\$13,4 billones) está destinado a gastos de funcionamiento y el restante 33% (\$6,4 billones) a inversión. Es importante señalar que, según el mismo decreto, estas acciones no tienen repercusiones fiscales para las apropiaciones presupuestales que respaldan compromisos adquiridos mediante VF. Esto está alineado con la rigidez presupuestaria inherente a las VF y la fortaleza institucional de este instrumento.

7 de julio de 2024

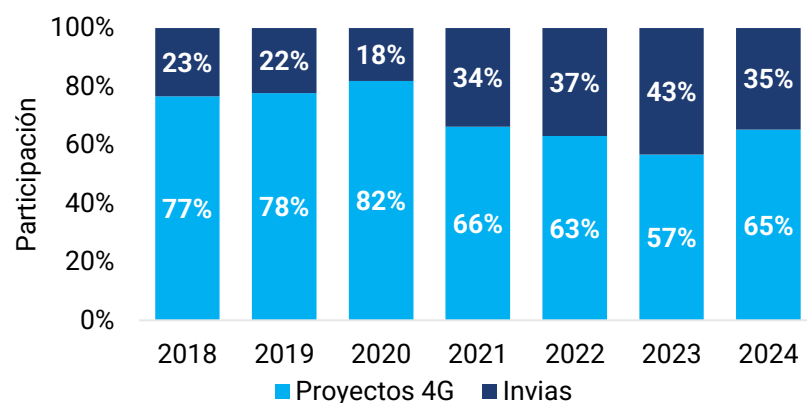
## 2. El papel de las Vigencias Futuras en la infraestructura

Uno de los objetivos estratégicos de la Nación es el desarrollo de infraestructura de transporte. El modelo APP ha sido central y exitoso en la asignación eficiente de riesgos entre el sector público y privado, haciendo viables proyectos que, de otro modo, no lo habrían sido debido a las limitaciones presupuestarias del gobierno ([Ver Informa Semanal, Infraestructura: Un motor necesario para la recuperación económica](#)).

En virtud del modelo APP, Benavides y Pabón (2023)<sup>8</sup> afirman que, mediante este, en el país se han construido cerca de 10.000 km de vías primarias, que no hubieran sido viables con contratos de obra pública, debido a las condiciones fiscales del país. De hecho, como se puede observar en el Gráfico 6, durante los últimos seis años, la dinámica de la inversión en infraestructura vial ha estado determinada en gran medida por el avance de las Concesiones 4G que a la fecha muestran un avance de 78,3% con una ejecución asociada en CAPEX de \$37,7 billones de pesos. Además, el modelo APP se ha convertido en un pilar fundamental del crecimiento económico del país, al impulsar la obra civil, sector que se destaca por generar un gran número de encadenamientos productivos, tener un impacto positivo en el empleo y reducir la pobreza.

Sin embargo, sin la inclusión de las VF, el éxito del modelo APP no hubiera sido posible, pues son un respaldo de la Nación que mejora el perfil financiero de los proyectos, garantizando su viabilidad financiera. Las VF establecen un flujo de ingresos independiente del riesgo de tráfico, con una fuente de pago equiparable al riesgo soberano de Colombia. En otras palabras, cumplen un propósito de respaldo, que garantiza los recursos que suministra el capital privado en la etapa de construcción y la entrada en operación de los proyectos de gran envergadura.

**Gráfico 6. Participación de la inversión en infraestructura vial a nivel nacional**



Fuente: ANI, GPI (Mintransporte), Ministerio de Hacienda. Cálculos Corficolombiana

Al actuar como instrumento de respaldo, las VF garantizan un flujo de ingresos en el futuro, lo cual es crucial en los proyectos de infraestructura que requieren grandes inversiones iniciales y tienen un periodo de ejecución prolongado. Por lo cual, este instrumento en el caso de los

<sup>8</sup> Benavides, J., Pabón, C., & González, P. A. (2023). El aporte de las concesiones mediante APP en infraestructura de transporte al crecimiento y el bienestar de Colombia. Bogotá: Fedesarrollo, 50 p.



7 de julio de 2024

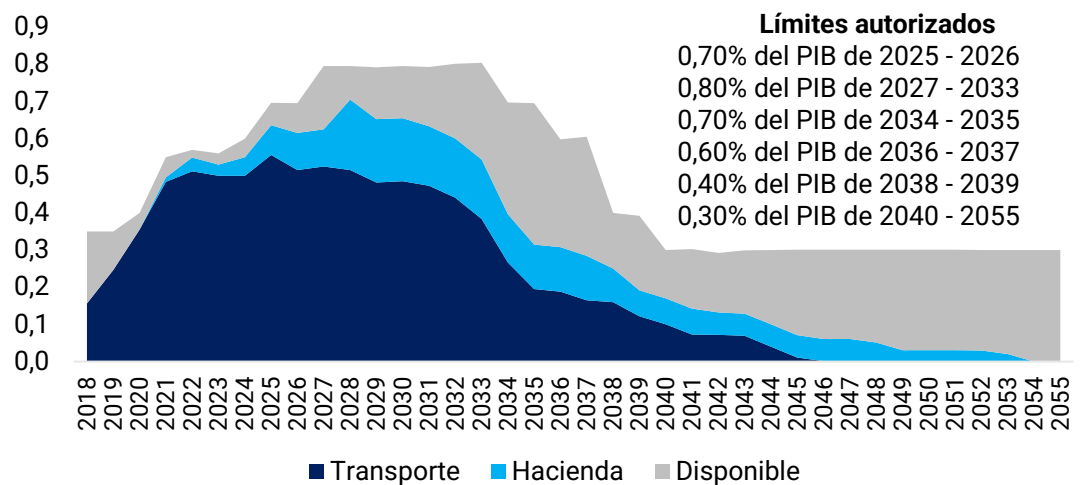
proyectos APP no puede ir atado solamente al avance de obra, pues la certeza de estos recursos garantiza la viabilidad financiera de los proyectos.

En consecuencia, al hacer viables los proyectos de infraestructura, las VF han contribuido no solo a atraer capital extranjero, sino también a permitir el acceso a diversos instrumentos de financiamiento a menor costo para los concesionarios. Por otro lado, su sólida estructura jurídica genera certeza a través de su respaldo legal, creando un ambiente de confianza inversionista que permite la continuidad del desarrollo de otros proyectos de igual o mayor magnitud en el futuro. (Ver [Informe Semanal, Riesgos para el crecimiento de largo plazo en Colombia](#)).

Cabe recalcar que, solo **el 46,4% de las VF del periodo 2025-2053 son destinadas a proyectos APP, dentro de los cuales, se encuentran 20 proyectos 4G, 4 proyectos 5G, entre otros**. Si bien estos recursos financian la fase de construcción, también son destinados a la fase de operación y mantenimiento de los proyectos, una vez se disponga del acta de terminación de unidad funcional.

Como lo establece la Ley, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) realizado el 12 de junio de 2024 amplió el periodo de autorizaciones para APP hasta el año 2055, y redefinió los límites de cupos de endeudamiento<sup>9</sup>. Como muestra el Gráfico 7, el límite aprobado es del 0,7% del PIB en el periodo 2025 y 2026, continuando su tendencia creciente de los últimos años. En la misma línea este cupo alcanza un máximo de 0,8% del PIB entre 2027 y 2033, para luego revertir su tendencia y estabilizarse en 0,3% del PIB entre 2040 y 2055.

**Gráfico 7. Cupos de VF para APP, % del PIB<sup>10</sup>**



Fuente: SIIF NACIÓN – MFMP 2024 – Datos con corte mayo de 2023

Vale la pena recordar que estos son apenas cupos, pero deben surtir el trámite correspondiente para ser asignados a proyectos determinados y, una vez se firmen los

<sup>9</sup> Le compete al CONPES, previo concepto del CONFIS, definir la cuantía máxima por la cual se podrán otorgar autorizaciones para comprometer Vigencias Futuras para la ejecución de proyectos bajo el esquema de APP.

<sup>10</sup> Las Vigencias Futuras están definidas hasta el año 2053. Sin embargo, el cupo de endeudamiento definido por el CONFIS se determina por 30 años, es decir en este caso hasta el periodo 2055.

7 de julio de 2024

contratos de concesión, se entiende jurídicamente como un “compromiso perfeccionado” del gobierno, es decir su compromiso de pago futuro queda firmado.

### 3. Reflexiones finales

**A pesar del manifiesto interés del gobierno nacional por ajustar sus compromisos de VF para flexibilizar un presupuesto notablemente rígido, las VF han destacado por su robustez legal. Los intentos fallidos de modificar sus reglas han evidenciado su solidez y protección.** Sin embargo, los eventos recientes han generado incertidumbre sobre la puntualidad en el pago de las VF, lo cual ha incrementado el riesgo percibido por los inversionistas y pone en riesgo el financiamiento de futuros proyectos.

Es fundamental tener en cuenta que, el respaldo de ingresos futuros proporcionado por las VF asegura la viabilidad financiera global de todo el proyecto. Por lo tanto, ligar el pago de las VF a hitos de construcción no siempre es viable en todos los proyectos de infraestructura. Es esencial asegurar la confianza de los inversionistas y la seguridad jurídica en la gestión y pago oportuno de los recursos comprometidos bajo la figura de las VF. Estas, junto con el modelo APP, han sido clave para superar un rezago de 100 años en la infraestructura de transporte ([Ver Informa Semanal, Infraestructura: Un motor necesario para la recuperación económica](#)).

**Aunque el panorama fiscal para el PGN 2025 se presenta desafiante, y la presión de gasto por los compromisos de VF de inversión es mayor, las VF han sido la base para el desarrollo del esquema de APP para impulsar la infraestructura de gran envergadura en el país. Por lo tanto, es fundamental no modificar los compromisos de VF ya adquiridos.**

Es importante señalar que las dudas surgidas sobre el pago de los compromisos adquiridos mediante VF afectan no solo a los proyectos en curso, sino también a aquellos por iniciar y futuros que planeamos desarrollar. Actualmente, hay 4 proyectos 5G en fase de estructuración, con una inversión combinada en Capex y Opex cercana a los 10 billones de pesos. Estas inversiones se traducirán en la construcción de aproximadamente 592 km de carretera y 558 km de vía férrea, con el potencial de generar 60.000 empleos y efectos económicos y sociales significativos. No obstante, la viabilidad de estos proyectos no está garantizada. **Las recientes dudas sobre el mecanismo de las VF podrían encarecer la financiación y reducir el interés del sector privado en participar, lo que podría llevar al cierre de estos proyectos.**

Por último, ante la coyuntura de baja inversión y bajo crecimiento que enfrenta el país, es necesario acelerar el arranque de los grandes proyectos multimodales en estructuración 5G, pero además estructurar y licitar nuevos proyectos que permitan la continuación del desarrollo nacional. Para ello, las VF son un instrumento central y la culminación de las obras en curso gradualmente libera espacio fiscal para comprometer nuevos recursos futuros.

### 4. Anexo ¿En qué consisten las Vigencias Futuras?

Tomando la definición de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las Vigencias Futuras son autorizaciones otorgadas por el CONFIS para comprometer recursos de presupuestos fiscales futuros, facilitando así la aprobación anticipada de dichos presupuestos. Estos recursos permiten planificar y asegurar el financiamiento de proyectos de inversión de gran envergadura, que se desarrollan en el

7 de julio de 2024

transcurso de varios años, como lo son las obras de infraestructura o los compromisos de gasto ya adquiridos<sup>11</sup>.

**Existen tres tipos de VF, las VF ordinarias**, que según la Ley 819 de 2003 son aquellas que requieren que su ejecución inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso, contando con un mínimo del 15% de apropiación para el proyecto. La misma Ley define las **VF excepcionales** como aquellas que no requieren apropiación en la vigencia en curso y se destinan a infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa, seguridad y garantía de concesiones. Por último, las **VF para proyectos APP** definidas por la Ley 1502 de 2012, conocida como la “Ley de APPs”, cubren periodos superiores a los 10 años del MFMP y se concentran en los grandes proyectos de infraestructura del país.

En particular, las VF excepcionales y de APP se concentran en proyectos de inversión que requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal, ya que se destinan a financiar gastos considerados esenciales para alcanzar objetivos estratégicos relacionados con el desarrollo económico y social del país, que van más allá de un gobierno en particular.

**En el caso especial de las VF para APP, cada año, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), con el previo concepto del CONFIS, define la cuantía máxima anual para otorgar autorizaciones que comprometan VF en los siguientes 30 años**<sup>12</sup>. El CONFIS debe verificar que el monto, el plazo y las condiciones de las VF sean consistentes con las metas de largo plazo del MFMP. En otras palabras, durante el proceso de aprobación, se valida el espacio fiscal futuro para comprometer dichos recursos. Además, estas autorizaciones deben contar con la “declaratoria de importancia estratégica” anteriormente mencionada.

**Es importante enfatizar que las VF no son consideradas como una deuda.** Son recursos autorizados en años anteriores con vencimiento en el año corriente, que, además deben ser incorporados en el PGN como gasto, de inversión en su mayor proporción, por cuanto corresponden al pago de un compromiso adquirido previamente. Es decir, se asemejan más a una cuenta por pagar. La no inclusión de los rubros correspondientes en los presupuestos de las Entidades Estatales y en el PGN puede exponer a los funcionarios públicos a sanciones disciplinarias.

Como mencionamos en la introducción de este informe, el PGN es inflexible en los rubros de funcionamiento y deuda, por lo que el ajuste de recursos suele hacerse en el componente de inversión. No obstante, **la programación de la inversión considera las VF como “inflexibilidades presupuestales”**. Así, gran parte del espacio fiscal para incorporar cambios a los escenarios fiscales del año en curso se circunscribe a la capacidad de reducir el gasto en inversión (flexible), es decir, el que es distinto a los compromisos de VF.

Vale la pena mencionar que, en el marco de lo sucedido con el PGN de 2024 a inicios de este año, **en ausencia de una renegociación de los contratos, el no pago de las VF habría supuesto un incumplimiento contractual**, cuyas consecuencias económicas corresponden a la aplicación de las cláusulas moratorias incorporadas en los contratos, e incluso a las reclamaciones posteriores mediante los mecanismos de solución de controversias, pactados contractualmente.

---

<sup>11</sup> Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tomado de MFMP 2024.

<sup>12</sup> La ley de responsabilidad fiscal, ley 819 de 2003, dispuso la presentación obligatoria de informes trimestrales sobre las autorizaciones de vigencias futuras